

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 9

**CLÁUSULA ADICIONAL No.5 A LA ORDEN DE SERVICIO No.11 DEL
CONTRATO No.202400195**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106137 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de agosto de 2026
CONTRATO No:	202400195
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S
NIT:	900.221.542-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	31 de agosto de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$25.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026. Adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$150.000.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Adicionar la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$85.000.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Adicionar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No.4:	Adicionar la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$110.000.000) IVA incluido. CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA incluido al mantenimiento correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.

	DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000) IVA incluido al mantenimiento preventivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos. Ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de julio hasta el 31 de julio de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.5:	Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026. Adicionar CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) IVA incluido al mantenimiento correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$470.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	31 de agosto de 2026
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 202400195:	SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L (\$6.974.616.281,70)
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	SIETE MIL VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.020.000.000)

La presente constituye la Cláusula Adicional No.5 a la Orden de Servicio No.11 del Contrato No.202400195, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos”***, por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 y se adicionan CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) IVA incluido al mantenimiento correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 9

CONSIDERACIONES

- a. El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor JAFE S.A.S. el contrato marco 202400195 para prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
- b. El 01 de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600106137 de 2025, cuyo objeto es **“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos”**, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$1.500.000.000) incluidos los gravámenes al movimiento financiero (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA , y un plazo de ejecución de 77 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- c. El 26 de noviembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la orden de servicio No. 202400195-11, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por DAGRD, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$25.000.000), y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- d. El 17 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación No. 1 con radicado 20251008022, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025 por seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- e. El 19 de diciembre de 2025, se recibe solicitud de parte de la Supervisión de DAGRD con radicado No. 20251008041, para adicionar **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$150.000.000)** a la orden de servicio 202400195-11 y continuar actividades de mantenimiento correctivo.
- f. El 01 de enero de 2026, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202400195-11, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por DAGRD, por valor de CIENTO CINCUENTA

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 9

MILLONES DE PESOS M/L. (\$150.000.000), y con un plazo hasta el 30 de junio de 2026.

- g. El 04 de marzo de 2026, se recibe solicitud de parte de la Supervisión de DAGRD con radicado No. 20261001472, para adicionar **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$85.000.000)** a la orden de servicio 202400195-11 y continuar actividades de mantenimiento correctivo.
- h. El 10 de marzo de 2026, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio 202400195-11, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por DAGRD, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$85.000.000).
- i. El 23 de abril de 2026, se recibe solicitud de parte de la Supervisión de DAGRD con radicado No. 20261002770, para adicionar **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$50.000.000)** a la orden de servicio 202400195-11 y continuar actividades de mantenimiento correctivo.
- j. El 27 de abril de 2026, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y JAFE S.A.S., la cláusula adicional No. 3 a la orden de servicio 202400195-11, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por DAGRD, adicionando un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$50.000.000) para mantenimiento correctivo.
- k. El 30 de abril de 2026, se suscribió la Modificación No. 2 del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025, donde se amplió la ejecución por un (01) mes, contado a partir del primero (1) de julio hasta el 31 de julio del año 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero y se adicionaron CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) IVA INCLUIDO.
- l. El 07 de mayo de 2026, se recibe solicitud de parte de la Supervisión de DAGRD con radicado No. 20261003018, para adicionar **CIEN MILLONES DE PESOS M/L. (\$100.000.000) para mantenimiento correctivo y DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) para mantenimiento preventivo**, a la orden de servicio 202400195-11, y ampliar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintiséis (2026).
- m. El 19 de mayo de 2026, se suscribió la cláusula adicional No. 4 a la orden de servicio 202400195-11, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el DAGRD, adicionando un valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$110.000.000), así: CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) para mantenimiento correctivo y DIEZ

MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) para mantenimiento preventivo, y ampliar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

- n. El 22 de junio de 2026, se suscribió la modificación No. 3 del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025, prorrogándolo por un (1) mes calendario, contado a partir del primero (1) de agosto de 2026 y hasta el 31 de agosto del año 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. Y adicionando TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) IVA incluido, al rubro de mantenimiento correctivo.
- o. El 24 de junio de 2026, se recibió de parte del supervisor designado de DAGRD para la ejecución del contrato 4600106137 de 2025 con radicado 20261004411, solicitud para adicionar **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) para mantenimiento correctivo**, y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiséis, de la orden 11 del contrato 202400195.
- p. El 30 de junio de 2026, se suscribió la Modificación No.3 del contrato marco No.202400195, ampliando su ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.
- q. Durante la ejecución del contrato marco 202400195, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	COMPROMISO	CONVENIO	VALOR SUSCRITO
1	202400195-1	18-nov-24	2024001035	4600101397 DE 2024	\$ 425.000.000,00
2	202400195-2	18-dic-24	2024001152	4600101397 DE 2024	\$ 28.297.975,00
3	202400195-3	18-dic-24	2024001153	4600101397 DE 2024	\$ 23.217.019,00
4	202400195-1-2	14-ene-25	2025000108	4600101397 DE 2024	\$ 250.000.000,00
5	202400195-1-4	13-feb-25	2025000263	4600101397 DE 2024	\$ 28.402.823,00
6	202400195-4	21-feb-25	2025000276	4600101397 DE 2024	\$ 10.071.939,00
7	202400195-1-6	25-feb-25	2025000290	4600101397 DE 2024	\$ 440.000.000,00
8	202400195-2-3	5-mar-25	2025000354	4600101397 DE 2024	\$ 14.505.858,00
9	202400195-1-7	31-mar-25	2025000413	4600101397 DE 2024	\$ 484.203.723,00
10	202400195-5	1-abr-25	2025000446	4600101397 DE 2024	\$ 13.000.000,00

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	COMPROMISO	CONVENIO	VALOR SUSCRITO
11	202400195-1-8	29-abr-25	2025000600	4600101397 DE 2024	\$ 6.724.590,00
12	202400195-2-5	29-abr-25	2025000597	4600101397 DE 2024	\$ 14.939.261,00
13	202400195-5-1	29-abr-25	2025000602	4600101397 DE 2024	\$ 21.957.659,00
14	202400195-6	4-jun-25	2025000709	CI 008 DE 2025	\$ 10.000.000,00
15	202400195-7	11-jun-25	2025000738	4600105032 DE 2025	\$ 43.191.391,00
16	202400195-8	12-jun-25	2025000756	4600105032 DE 2025	\$ 1.600.000.000,00
17	202400195-10	17-jun-25	2025000771	4600105032 DE 2025	\$ 30.000.000,00
18	202400195-9	17-jun-25	2025000770	4600105032 DE 2025	\$ 83.443.346,70
19	202400195-6-1	30-jul-25	2025000883	CI 008 DE 2025	\$ 10.000.000,00
20	202400195-6-2	9-sep-25	2025000987	CI 008 DE 2025	\$ 8.769.028,00
21	202400195-10-1	19-sep-25	2025001017	4600105032 DE 2025	\$ 5.265.967,00
22	202400195-7-1	19-sep-25	2025001016	4600105032 DE 2025	\$ 8.000.000,00
23	202400195-9-1	19-sep-25	2025001018	4600105032 DE 2025	\$ 33.000.000,00
24	202400195-8-1	29-oct-25	2025001114	4600105032 DE 2025	\$ 1.200.000.000,00
25	202400195-11	19-nov-25	2025001193	4600106137 DE 2025	\$ 25.000.000,00
26	202400195-10-2	9-dic-25	2025001274	4600105032 DE 2025	\$ 16.289.809,00
27	202400195-7-2	9-dic-25	2025001275	4600105032 DE 2025	\$ 22.324.840,00
28	202400195-9-2	9-dic-25	2025001277	4600105032 DE 2025	\$ 63.024.081,00
29	202400195-6-3	11-dic-25	2025001293	CI 008 DE 2025	\$ 19.998.367,00
30	202400195-11-1	1-ene-26	2026000019	4600106137 DE 2025	\$ 150.000.000,00
31	202400195-7-4	30-ene-26	2026000425	4600105032 DE 2025	\$ 45.000.000,00
32	202400195-10-4	31-ene-26	2026000439	4600105032 DE 2025	\$ 10.000.000,00
33	202400195-8-3	31-ene-26	2026000438	4600105032 DE 2025	\$ 1.073.000.000,00
34	202400195-9-4	31-ene-26	2026000435	4600105032 DE 2025	\$ 28.988.605,00
35	202400195-11-2	10-mar-26	2026000614	4600106137 DE 2025	\$ 85.000.000,00
36	202400195-7-5	27-mar-26	2026000651	4600105032 DE 2025	\$ 4.000.000,00
37	202400195-11-3	27-abr-26	2026000691	4600106137 DE 2025	\$ 50.000.000,00

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	COMPROMISO	CONVENIO	VALOR SUSCRITO
38	202400195-8-4	11-may-26	2026000735	4600105032 DE 2025	\$ 280.000.000,00
39	202400195-11-4	19-may-26	2026000756	4600106137 DE 2025	\$ 100.000.000,00
40	202400195-11-4	19-may-26	2026000756	4600106137 DE 2025	\$ 10.000.000,00
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO SUSCRITAS					\$ 6.974.616.281,70

r. La información presupuestal es la siguiente:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600106137 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080374-1
NOMBRE DEL RUBRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
TIPO DE MANTENIMIENTO	CORRECTIVO
CENTRO DE COSTO	33480
REQUERIMIENTO	20251008022 – 20251008041 – 20261001472 – 20261002770 – 20261003018 - 20261004411
CPC	8714199
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000937
COMPROMISO PRESUPUESTAL	2026000936
VALOR	\$50.000.000
PLAZO ORDEN DE SERVICIO	26 de noviembre de 2025 - Hasta 31 de agosto de 2026

- s. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005916, la Supervisión de la Orden de Servicio No.11 del Contrato No.202400195, presentó la justificación por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 y se adiciona un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) IVA incluido al mantenimiento correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.
- t. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

- u. La presente Cláusula Adicional No.5 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No. 11 del contrato 202400195 desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Adición. Adicionar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) IVA incluido al mantenimiento correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600106137 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080374-1
NOMBRE DEL RUBRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
TIPO DE MANTENIMIENTO	CORRECTIVO
CENTRO DE COSTO	33480
REQUERIMIENTO	20251008022 – 20251008041 – 20261001472 – 20261002770 – 20261003018 - 20261004411
CPC	8714199
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000937
COMPROMISO PRESUPUESTAL	2026000936
VALOR	\$50.000.000
PLAZO ORDEN DE SERVICIO	26 de noviembre de 2025 - Hasta 31 de agosto de 2026

CUARTO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato marco 202400195 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

QUINTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.5 de la Orden de Servicio No.11 del contrato No.202400195.

SEXTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ÁNGEL MARIELO OSORNO FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez- Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Profesional Universitario – Supervisora contrato No.202400195

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.